

GERENCIA GENERAL

RESOLUCION ADMINISTRATIVA No. 58-2015

**VICENTE GUZMÁN BARBOTÓ, GERENTE GENERAL DE
AUTORIDAD PORTUARIA DE PUERTO BOLÍVAR**

CONSIDERANDO:

- Que** mediante Decreto Ley No. 1043 dictado el 28 de diciembre de 1970, publicado en el Registro Oficial 147 del 22 de enero de 1971, con la expedición de la Ley de Régimen Administrativo Portuario Nacional se creó la Autoridad Portuaria como entidad de derecho público, personería jurídica, patrimonio y fondos propios;
- Que** el Artículo 12 primer inciso de la Ley de Régimen Administrativo Portuario Nacional se establece que el Gerente es el principal ejecutivo y será su representante legal;
- Que** de acuerdo a la definición de máxima autoridad constante en el Artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública se entiende que ésta corresponde a quien ejerce la representación legal;
- Que** de acuerdo al Art.12 y Art.13 literal a), de la Ley de Régimen Administrativo Portuario Nacional, expedida mediante decreto Supremo No.-290, publicado en el Registro Oficial No.-67 de fecha 15 de abril de 1976, indican que el Gerente General es el representante legal de la entidad y es el responsable de dirigir la administración y operación de la entidad;
- Que** en el Suplemento del Registro Oficial No. 395 del 4 de agosto de 2008, se publicó la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública en virtud de la cual se establece el Sistema Nacional de Contratación Pública y determina los principios y normas que regulan los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría que realicen las entidades del sector público tal como lo prescribe su artículo 1; su reforma publicada en el Segundo Suplemento del Registro Oficial No. 100 del 14 de octubre de 2013;
- Que** en el suplemento del Registro Oficial No. 588 del 12 de mayo de 2009, se publicó el Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;
- Que** el SERVICIO NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA- SERCOP, mediante Resolución RE-SERCOP 2014 0000015, del 7 de agosto de 2014, expide las "NORMAS DE USO DE LOS MÓDULOS FACILITADORES DE LA CONTRATACIÓN PÚBLICA DENOMINADOS "USHAY";
- Que** el SERVICIO NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA- SERCOP, con Resolución RE-SERCOP 2014 0000010, del 2 de octubre de 2014, expide el "REGLAMENTO PARA LA CERTIFICACIÓN DE COMPETENCIAS DE LOS OPERADORES DEL SISTEMA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA";

Que el Art. 2 del “**REGLAMENTO PARA LA CERTIFICACIÓN DE COMPETENCIAS DE LOS OPERADORES DEL SISTEMA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA**”; citado en el considerando precedente, señala que:

“Las y los servidoras y servidores públicos de las entidades contratantes que intervengan en las diferentes fases de los procedimientos de contratación pública deberán acreditar la Certificación de Competencias en Contratación Pública, otorgada por el **SERVICIO NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA**”;

Que el Art. 8 del “**REGLAMENTO PARA LA CERTIFICACIÓN DE COMPETENCIAS DE LOS OPERADORES DEL SISTEMA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA**” estipula que la evaluación para la certificación de competencias se aplicará para las/los servidoras/es públicas/os que, por sus funciones intervengan en las fases preparatoria, precontractual y contractual. Estas/os serán evaluadas/os de conformidad al rol que desempeñan dentro de la entidad contratante, que para este efecto se consideran los siguientes:

- a. Responsable requirente
- b. Jefe de contratación pública/administrativo-financiero (o funcionaria/o responsable de la toma de decisión en el área administrativa).
- c. Gestor/a de contratación pública
- d. Responsable Jurídica/o
- e. Administrador/a de contrato

Que el Arq. **José Luis Oyola Sarmiento**, Jefe del Departamento Técnico Encargado, con oficio **APPB DIG 0013 de febrero 13 de 2015**, solicita a la Gerencia designar a los funcionarios que se harán cargo de la operatividad del portal compras públicas para los procesos que son de competencia del Departamento Técnico, para lo cual se permite sugerir nombres de quienes estarían a cargo de esta herramienta informática; señalando que realiza tal solicitud en virtud de que no se cuenta con una dependencia específica que tenga bajo su cargo y responsabilidad la contratación pública de la entidad;

-En uso de las atribuciones legales que le confiere el Art. 13, literal a) de la Ley de Régimen Administrativo Portuario Nacional y Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento;

RESUELVE:

Artículo 1.- Designar a los siguientes funcionaria/os que tomarán a cargo y responsabilidad las fases preparatoria, precontractual y contractual de los procesos que se publiquen en el portal www.compraspublicas.gob.ec del Departamento Técnico:

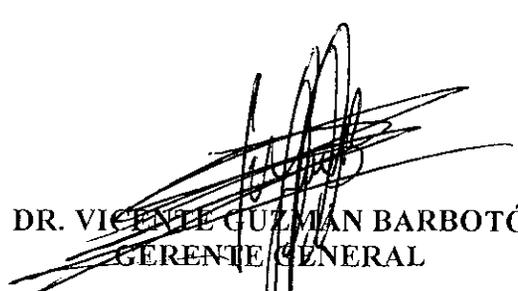
Ing. Henry Arévalo Iñaguazo, Responsable requirente
Lic. Verónica Armijos Neira, Gestora de Contratación Pública
Arq. José Luis Oyola Sarmiento, Administrador del Contrato.

Artículo 2.- Se dispone a la **UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN DEL TALENTO HUMANO** gestión la capacitación correspondiente al proceso de evaluación para la acreditación de la Certificación de Competencias

Artículo 3.- Notifíquese al **SERVICIO NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA** las designaciones realizadas mediante la presente Resolución, a fin de que proceda a registrar como nuevos postulantes al proceso de certificación

COMUNÍQUESE.-

Dada y firmada en el despacho del Gerente General de Autoridad Portuaria de Puerto Bolívar, el ocho de mayo del dos mil quince.



DR. VICENTE GUZMÁN BARBOTÓ
GERENTE GENERAL

La presente Resolución fue dictada y firmada por el **DR. VICENTE GUZMÁN BARBOTÓ**, Gerente General de Autoridad Portuaria de Puerto Bolívar, el 8 de mayo de 2015.- **LO CERTIFICO**.



ELAINE RAMÓN MONTENEGRO
SECRETARIA GENERAL



	RECIBIDO
puerto bolívar	TÉCNICO
Fecha:	Mayo 8 2015
Hora:	14:55
Firma:	